



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

OSPTF

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



Informe N° I-UAI-2420-2023

Expte. N° E-4219-2023

Ushuaia, lunes 30 de octubre de 2023

A

Dirección General de Compras

Mediante la presente se da intervención en el expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

Procedimiento de Contratación por Convenio Marco, con procedimiento de Licitación Pública de alcance Provincial.

Normativa de referencia

- Ley Provincial 1015
- Resolución OPC 55/21
- Resolución OPC 58/21
- Resolución OPC 17/21

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válido lo dicho por las áreas competentes en sus informes, en particular para este caso las opiniones especializadas de médicos y farmacéuticos, así como las evaluaciones realizadas por las respectivas comisiones de apertura y preadjudicación ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la verificación de procedimientos y normativas aplicables vigentes en la provincia, que se tuvieron en cuenta al momento de emitir una opinión.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Las presentes actuaciones han sido realizadas a partir de la reglamentación de la Ley Provincial 1015, mediante resolución 55/2021 a partir de lo cual surgen algunas novedades respecto de los procedimientos de contratación utilizados hasta el momento, tal es el caso de la falta de previsión presupuestaria, que según lo establece la norma en el punto 8 de su anexo I, se realizaría una vez definida la necesidad y no al momento de formalizar la contratación, fundado en la definición misma del convenio marco; idéntica situación se presenta con la posibilidad de incorporación de nuevos proveedores una vez finalizado el procedimiento de selección por tratarse de un "convenio marco abierto", con lo cual incluso aquellos oferentes que han sido excluidos del proceso por incumplimiento de algún requisito podrían ser aceptados una vez subsanadas las faltas detectadas.

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limita exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis del procedimiento indicado en el punto 1 y lo

Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

detallado en el punto IV del presente informe. No emitiendo opinión sobre el contenido del pliego de bases y condiciones por requerirse de un conocimiento especializado, que se encuentra analizado por las áreas técnicas intervinientes.

IV. TAREA REALIZADA:

Se toma vista de:

- A. Nota de fundamentación, sin incluir definición de cantidades aproximadas de consumo.
- B. Autorización de llamado a Licitación Pública según Resolución de Presidencia OSPTDF N° 1028/23
- C. Circular modificatoria según Resolución de Presidencia OSPTDF N° 1047/23 del 21/09/23 modificando Anexo I RP N° 1028/23
- D. Publicación en Boletín Oficial; Diario “El Sureño”, Diario “El fin del mundo” a partir del 15/09/2023
- E. Circular modificatoria N° 2 según Resolución de Presidencia OSPTDF N° 1069/23 del 29/09/23 modificando Anexo I RP N° 1028/23
- F. Resolución de Presidencia N° 1112/23 de fecha 12/10/23, designando Comisión de Apertura de ofertas.
- G. Acta de Apertura de Ofertas con fecha 06/10/23
- H. Acta de Apertura de Ofertas con fecha 11/10/23
- I. Acta de Comisión de Preadjudicación de fecha 19/10/2023
- J. Proyecto de Acto Administrativo de Adjudicación
- K. Se toma vista de Lista de Control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y lo verificado en el punto IV, considerando que encontrándose indefinido el importe de la contratación se ha ajustado las actuaciones a los plazos máximos de publicación y antelación, no se han detectado elementos que obsten la continuidad del trámite.

Recomendaciones

1. Por tratarse de un documento interno de la institución el acta de apertura debió realizarse en formato electrónico, y firmarse de la misma forma por los integrantes de la comisión. Esta es una observación frecuente respecto de Notas internas administrativas.
2. El acto administrativo de autorización del llamado en su párrafo de facultades, debe mencionar específicamente el Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, por ser ciertamente el instrumento que define a la autoridad firmante del mismo.
3. Para futuras actuaciones debe ajustarse la solicitud de ofertas a las previsiones establecidas en el punto 6 del anexo I de la Resolución OPC 55/21.

Requerimientos previos a la continuidad:

1. Se deberá modificar el Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones indicado en el encuadre legal del acto administrativo que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 08/2023. Regularizar.
2. Respecto al proyecto de acto administrativo de adjudicación:
 - En su párrafo de facultades, debe mencionar específicamente el Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, por ser ciertamente el instrumento que define a la autoridad firmante del mismo.
 - Deberá adecuarse el texto al formato de un procedimiento de adjudicación del tipo Convenio Marco Abierto, en el que se establecen las cantidades mínimas ofrecidas por periodo de tiempo por el proveedor a los precios establecidos. Esta condición es de máxima relevancia al momento de hacer exigible la provisión contratado y/o en su defecto la ejecución de garantía de ejecución por incumplimiento. Debiendo indicar el mismo detalle en el contrato a firmar con el prestador, según las previsiones del punto 6 inc. e) del Anexo I de la Resol. OPC 55/2021

En razón de encontrarse claramente definidas las faltas/errores detectados, una vez intervenido por cada una de las áreas correspondientes, no es necesaria nueva intervención de esta Auditoría, quedando en responsabilidad y criterio de la autoridad que dicta acto administrativo la verificación del agregado de la

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. PALTA
Aux. Adm. - Sección Secretarías
O.S.P.T.F.

documentación necesaria que habilita la continuidad del trámite.



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.E.

Firmado Digitalmente por C.P. SANTOS
Adalberto Jose OSEF AUDITOR
INTERNO Unidad de Auditoria Interna
30/10/2023

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria B. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretarías
C.S.P.H.F.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ACTA DE CONSTATAción T.C.P. N° 031 / 2023 – OSPTF
(CONTROL PREVENTIVO)

Ushuaia, 06 de Noviembre de 2023

MARIANA HRUBY

PRESIDENTE DE LA O.S.P.T.F.

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N.º 4.219/2023 – “SOBRE ADQUISICION DE MEDICAMENTO ECULIZUMAB 300 MG, PARA AFILIADOS OSEF”

EJECUCIÓN INCISO: 2

Me dirijo a Ud., en virtud de la intervención efectuada por este Organismo de Control al expediente de la referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 166º, Inciso 2, de la Constitución Provincial y el artículo 2º inciso a), de la Ley Provincial N.º 50, sustituido por el artículo 1º de la Ley Provincial N.º 871. Del análisis de las actuaciones de referencia, surgen las siguientes consideraciones:

I. DATOS REFERENCIALES:

1. **OBJETO:** Licitación Pública N.º 08/23 Convenio Marco para la adquisición de medicamentos del “Plan Diabetes” y Eculizumab 300mg (Soliris) para la dispensa en los servicios propios de la farmacia OSEF.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

2. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N.º 08/23, artículo 17 inc. d) de la Ley 1015 modalidad “Convenio marco abierto”, Decreto Provincial N.º 674/11 y Resolución O.P.C. N.º 55/21.
3. **PLAZO DE DURACIÓN:** 1 año desde suscripción del Convenio Marco con opción de prórroga por igual periodo (Anexo I pto. 3.3 del P.B. y C.) fs. 82 vta.
4. **INFORME AUDITORIA INTERNA:** De hojas 940 a 943 obra Informe UAI N.º I-UAI-2420-2023 de fecha 30/10/2023, suscripto por el Auditor Interno C.P. Adalberto José SANTOS, indicando que “*no se ha detectado elementos que obsten a la continuidad del trámite*” pero con dos (2) requerimientos.
5. **INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL:** Primera Intervención.

II. ACLARACIONES PREVIAS:

Las presentes actuaciones fueron puestas en el sistema electrónico tal como se indica en Nota S/N suscripta por la Presidente OSEF Sra. Mariana HRUBY obrante a fs. 999, por tratarse de un Expediente Electrónico.

El control efectuado se ha limitado a las cuestiones directamente vinculadas a la contratación de referencia y al cumplimiento de la presentación de la documentación solicitada legalmente en la tramitación bajo la modalidad de licitación pública (Resolución O.P.C. N.º 17/2021) como principio general y específicamente la Resolución O.P.C. N.º 55/2021 en cuanto a la reglamentación del articulado 17 inciso d) por el cual encauzaron esta tramitación.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretarías
O.S.P.T.F.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EFECTUADOS:

La revisión efectuada comprendió la aplicación de ciertos procedimientos de control sobre la documentación incorporada al expediente que se detalla seguidamente, tendientes a verificar el cumplimiento de determinados aspectos propios de la tramitación y otros contemplados por la normativa vigente, según se indican, para la etapa de tramitación actual, y el resultado que para cada punto se detalla.

A tal fin se ha tenido en cuenta la apariencia externa de dicha documentación, y en este sentido no se incluyeron procedimientos que permitan detectar posibles irregularidades causadas por un accionar premeditado y/o fraudulento. Asimismo, se destaca que no se realizaron comprobaciones físicas y toda referencia a hechos, personas y/o cargos surgen de la sola lectura de los instrumentos y sellos aclaratorios que siguen a las firmas digitales y/o electrónicas obrantes en las respectivas intervenciones en el expediente.

IV. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

1. A hoja 02 a 03 obra Nota Fundada de fecha 23/08/2023, suscripta por director general de Compras Sr. Andrés GARCIA solicitando autorización para Licitación Publica para adquisición de medicamento Eculizumab 300
2. A hoja 10 a 11 obra "Actualización Nota Fundada" de fecha 23/08/2023, suscripta por presidente OSEF Sra. Mariana HRUBY y Director por activos Sr. Franco TOMASEVICH, ampliando la Licitación Publica para adquisición de medicamento Eculizumab 300 y demás medicamentos del Plan Diabetes.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Esta Información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Glenn R. PERALTA
Aux. Adm. - Intervención Secretaria
O.S.P.T.F.

3. A hojas 13 a 19, se incluye copia de mail con listado suscrito por Dir. Gral. Medica Dra. Victoria BRAGADIN, informando los medicamentos incluidos en mencionado plan con el stock mínimos de los mismos, refrendado por director general de Compras Sr. Andrés GARCIA.
4. De hojas 21 a 33, obra modelo Anexo I Resolución, estableciendo pliego de bases y condiciones particulares suscrito por director general de Compras Sr. Andrés GARCIA, Dir. Gral. Medica Dra. Victoria BRAGADIN, Jfe. Dpto. Serv. de Farmacia Sr. Claudio JOFRE y Coordinadora Médica Dra. Ana MONSALVO.
5. De hojas 34 a 63 obra Proyecto de Resolución de presidencia y pliego visado por Dir. Gral. de Compras Sr. Gustavo GARCIA, de fecha 08/09/2023.
6. A hojas 69 a 98 obra Proyecto de Resolución de presidencia y pliego visado por Dir. Gral. de Compras Sr. Gustavo GARCIA, con fecha 14/09/2023.
7. A hojas 99 vta. a 120 obra Resolución de Presidencia N.º 1028/2023 de fecha 14/09/2023 donde se autoriza el llamado, aprueba pliegos y anexos; y designa a los integrantes del Comité de apertura de sobres y de la Comisión de Pre adjudicación.
8. A hojas 123 a 131 obra Proyecto de Resolución de presidencia emitiendo una circular modificatoria del Anexo I de la Resolución de Presidencia N.º 1028/2023, visado por Dir. Gral. de Compras Sr. Gustavo GARCIA, con fecha 20/09/2023.
9. A hojas 134 a 140 obra Resolución de Presidencia N.º 1047/2023 de fecha 21/09/2023 donde se emite circular Modificatoria N° 1 del Anexo I de la Resolución de Presidencia N.º 1.028/2023.

Esta Información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
C.S.P.T.F.



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

10. A hojas 143/162 consta publicaciones por Boletín oficial y diarios de principal circulación de ambas ciudades, incorporadas por el director general de Compras Sr. Gustavo GARCIA.
11. A hojas 164 a 169 obra Proyecto de Resolución de presidencia emitiendo una circular modificatoria del Anexo I de la Resolución de Presidencia N.º 1.028/2023 y N.º 1.047/2023, visado por Dir. Gral. de Compras Sr. Gustavo GARCIA, con fecha 28/09/2023.
12. A hojas 173 a 181 obra Resolución de Presidencia N.º 1069/2023 de fecha 29/09/2023 donde se emite circular Modificatoria N.º 2 del Anexo I de la Resolución de Presidencia N.º 1028/2023 y N.º 1047/2023.
13. A fs. 188 a 197 obra Resolución de Presidencia N.º 1112/2023 de fecha 12/10/2023, reasignando a los miembros del comité de apertura de sobres en virtud de los considerandos y como fecha de apertura el día **11/10/2023** a las 14:30 hs.
14. A hojas 226 a 235 obra copia de mails, invitando a la mencionada licitación y circular aclaratoria con fecha 22/09/2023.
15. A hojas 236/237 obra Acta de Apertura de "oferta" (sobres) de fecha 06/10/2023 firmada por todos los integrantes de la comisión de apertura designados por RP N.º 1028/2023 donde se indica la presentación en tiempo y forma de seis (6) sobres en la Delegación de Buenos Aires y un (1) sobre presentado en la mesa de entradas de la ciudad de Ushuaia.
16. A hojas 238 obra constancia de envío de la documental (seis sobres licitatorios) a la ciudad de Ushuaia, con fecha 06/10/2023.
17. A hojas 241 obra Acta de Apertura de "oferta" (sobres) de fecha 11/10/2023 firmada por los integrantes de la comisión de apertura.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. BERNALTA
Aux. Adm. - Sección Secretaría
C.S.P.T.F.

18. A hojas 243 a 884 incorporación de la documental presentada por parte de los oferentes.
19. A hojas 886 a 907 obra Acta de la Comisión de Preadjudicación S/N de fecha 23/10/2023; con el debido análisis formal, técnico y económico, encomendado solicitando ampliatoria de la misma suscripta por Dir. Compras Sr. Juan OLIVERA, Dir. Farmacia y Auditoria Fco- Nancy GONZALEZ y Dir. Gral. Médica Dra. Maria Victoria BRAGADIN.
20. A hojas 911 a 931 obra Proyecto de acto administrativo de adjudicación suscripto por el SR. Gustavo GARCIA director general de compras de fecha 26/10/2023.
21. A hojas 932 a 935, obra Anexo III de fecha 26/10/2023, acorde a lo normado por Resolución Contaduría General N.º 38/2021, suscripta por el Director General de Compras SR. Gustavo GARCIA.
22. A hojas 944 a 931 obra Proyecto de acto administrativo de rectificación de la Resolución de Presidencia N.º 1028/2023 en la parte de considerandos visado por el SR. Gustavo GARCIA director general de compras de fecha 26/10/2023.
23. A hojas 978 a 979 obra Resolución de Presidencia N.º 1.185/2023 de fecha 01/11/2023 donde se rectifica la Res de Presidencia N.º 1.028/2023.
24. A hojas 980 a 998, obra Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1188/2023 de fecha 02/11/2023, por la cual aprueba el procedimiento y adjudica la Licitación Pública N.º 08/2023.
25. A hoja 999 obra Nota OSEF- S/N de data 02/11/2023, suscripta por presidente de OSEF Mariana HRUBY, remitiendo a este Organismo de Control mediante sistema electrónico.

Esta Información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Función Secretaría
O.S.P.T.F.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

V. RECOMENDACIONES:

1. Dada la instancia de las presentes actuaciones y el tipo de adquisición que se tramita, se recomienda para futuras actuaciones dar intervención del área Jurídica, de acuerdo a lo normado por la Ley de Procedimiento N.º 141 art.99 inc. d) que reza: *"antes de su emisión, deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos o intereses"*. Tal recomendación se basa en que se pudiera dar cause correcto a la presente tramitación como así también en la correcta elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se deberá incorporar en las presentes actuaciones Resolución de Directorio que ratifique la Resolución de Presidencia N.º 1.188/23 y anexos.

Es responsabilidad del agente o funcionario al que se notifica la presente, que proceda de manera inmediata a su digitalización e incorporación a las actuaciones administrativas. Su incumplimiento será pasible de sanciones de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N.º 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal interviniente, se procede emitir la presente vinculada al Expediente Electrónico N.º E-4.219-2023, el cual consta de 1.008 hojas, incluido un ejemplar de la presente y la nota de remisión.


C.P. Fernando Raul ABECAZIS
Mag. en Políticas Públicas
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
Agte. BELLA María Candela
OSEF
AUX. ADMINISTRATIVO Depto. Atención al
Afiliado
06/11/2023 12:24

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. BERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
Obra Social del Estado Fuegoño
DIRECCION GENERAL Director General de
Compras
29/08/2025 16:05

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria E. MERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



Impresión: 06/09/24 13:41:19
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059Farmacia

PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Fecha: 06/09/24

Compra N°: 1336/2024-312 - SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PEDIDO N
P.A. Nro.: 4440
Letra: Año: 2024 Ambito: 51100 C.N.: 0 D.V.:
Apertura 05/09/24 - 13:00
Colización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Renglon	Ofertante	Insu	Alt	Cant. Ofertada	Precio Unitario	Precio Venta	% Descuento	SubTotal	Observacion
1	001056051-1 BIKTARYV-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM								
	DROGUERIA META SA			116,00	577.057,00	933.278,06	38.17%	66.938.612,00	COTIZACION -
	EXCELL PHARMA SA			116,00	0,00	933.278,06	No Coliza	0,00	NO COTIZA.
	PRISAL GROUP S.A.			116,00	582.365,50	933.278,06	37.60%	67.554.398,00	COTIZACION 211629.
	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPE			116,00	660.760,87	933.278,06	29.20%	76.648.260,92	COTIZACION -
	SUIZO ARGENTINA S.A.			116,00	0,00	933.278,06	No Coliza	0,00	NO COTIZA -
2	001053984-1 GENVOYA-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM								
	DROGUERIA META SA			44,00	597.952,00	967.072,68	38.17%	26.309.888,00	COTIZACION
	EXCELL PHARMA SA			44,00	0,00	967.072,68	No Coliza	0,00	NO COTIZA.
	PRISAL GROUP S.A.			44,00	603.453,30	967.072,68	37.60%	26.551.945,20	COTIZACION 211629.
	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPE			44,00	684.687,46	967.072,68	29.20%	30.126.248,24	COTIZACION -
	SUIZO ARGENTINA S.A.			44,00	0,00	967.072,68	No Coliza	0,00	NO COTIZA -
3	001051449-1 VIRONTAR N-COMP.REC.Y RAN.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM								
	DROGUERIA META SA			20,00	0,00	453.895,85	No Coliza	0,00	NO COTIZA.
	EXCELL PHARMA SA			20,00	85.000,00	453.895,85	81.27%	1.700.000,00	COTIZACION 323896.
	PRISAL GROUP S.A.			20,00	0,00	453.895,85	No Coliza	0,00	NO COTIZA.
	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPE			20,00	120.282,40	453.895,85	73.50%	2.405.648,00	COTIZACION -
	SUIZO ARGENTINA S.A.			20,00	83.900,00	453.895,85	81.52%	1.678.000,00	COTIZACION 426470 -
4	001057621-1 ZEVUVIR L PACK-COMP.REC.X 30+30 COMPRIM-0002 COMPRIM								
	DROGUERIA META SA			8,00	0,00	514.810,94	No Coliza	0,00	NO COTIZA.
	EXCELL PHARMA SA			8,00	0,00	514.810,94	No Coliza	0,00	NO COTIZA.
	PRISAL GROUP S.A.			8,00	0,00	514.810,94	No Coliza	0,00	NO COTIZA.
	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPE			8,00	88.496,00	514.810,94	82.81%	707.968,00	COTIZACION -
	SUIZO ARGENTINA S.A.			8,00	50.000,00	514.810,94	90.29%	400.000,00	COTIZACION 426470 -
5	001060022-1 TRI-ZEVUVIR-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM								
	DROGUERIA META SA			24,00	0,00	824.226,34	No Coliza	0,00	NO COTIZA.
	EXCELL PHARMA SA			24,00	393.500,00	824.226,34	52.26%	9.444.000,00	COTIZACION 323896.
	PRISAL GROUP S.A.			24,00	0,00	824.226,34	No Coliza	0,00	NO COTIZA.
	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPE			24,00	478.051,28	824.226,34	42.00%	11.473.230,72	COTIZACION -
	SUIZO ARGENTINA S.A.			24,00	426.000,00	824.226,34	48.32%	10.224.000,00	COTIZACION 426470 -

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Firmado Electrónicamente por
Agte. BERTETTI Oscar
Obra Social del Estado Fuegoino
AUX. ADMINISTRATIVO Dir. General de
Compras
06/09/2024 13:49

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Impresión: 06/02/23 08:56:23
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059

PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Fecha: 06/02/23

Compra N°: 97/2023-312
P.A. Nro.: 619
Apertura 03/02/23 - 08:10
Colización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Letra:

Año: 2023

Ambito: 51100

C.N.: 0

D.V.:

Renglon	Ofertante	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
1	999295809-1 Prótesis mamaria Unit cm3		186.720,00	1,00	186.720,00	Presupuesto N° 2023-195406
	SUIZO ARGENTINA S.A.					

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria E. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Usuario: F. BERNST

Gloria S. PERA

Gloria E. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 06/06/25 10:32:00
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059

Fecha: 06/06/25

Compra N°: 764/2025-312 (Llamado Nro. 3 de Compra Nro. 708)
P.A. Nro.: 2062 Año: 2025 Ambito: 51100 C.N.: 0 D.V.:
Letra:
Apertura 06/06/25 - 08:00
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Renglon		Insuno	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
1	999295803-27	Lente intraocular +21 unidad cantidad		1,902.519,30	1,00	1.902.519,30	Presupuesto N.º 2025-05-30-2077L
		SUIZO ARGENTINA S.A.					

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Firmado Electrónicamente por
Apt. BERNST Federico Andres
Obra Social del Estado Fuegoño
AUX. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO
COMPRAS ASISTENCIALES
06/06/2025 10:33

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria BERNST
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 02/07/25 13:29:16
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm00059

Fecha: 02/07/25

Compra N°: 843/2025-312

P.A. Nro.: 3325

Letra: Año: 2025

Apertura 01/07/25 - 11:34

Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Letra:

Año: 2025

C.N.: 0

D.V.:

Renglon		Insuno	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
Ofertante							
1	999340073-46	Alquiler de equipo para Neuromonitoreo Intraoperatorio					
	SUIZO ARGENTINA S.A.			5,463,500.00	1,00	5,463,500.00	Presupuesto N.º 2025-07-01-300TL
2	999295703-1	Sellador dural Unid Cant					
	SUIZO ARGENTINA S.A.			5,798,000.00	2,00	11,596,000.00	Presupuesto N.º 2025-07-01-300TL

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria A. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

O.S.P.T.F.
FOLIO
115
FOLIO
116
Nº
Secretaría Legislativa
Usuario: FIBERNST

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. FERNALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



Impresión: 04/09/24 14:00:49
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059

PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Fecha: 04/09/24
Compra Nº.: 1434/2024-312
P.A. Nro.: 3519
Letra: Apertura 27/08/24 - 14:10
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D.V.:

C.N.: 0

Año: 2024

Ambito: 51100

Renglón		Insuno	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
1	999295502-4	Arpón doble sutura		1.572.200,00	1,00	1.572.200,00	COTIZA LOS 3 ARPONES E INSUMOS ASOCIADOS EN UN SOLO RENGLÓN
		SUIZO ARGENTINA S.A.					

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria S. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

O.S.P.T.F.
FOLIO
116
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
117
Secretaría Legislativa
Usuario: F.BERNST

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria P. PERALTA
Aux. Adm. - Función Secretarín
O.S.P.T.F.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 11/07/25 12:26:06
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059

Fecha: 11/07/25

Compra N°: 867/2025-312
P.A. Nro.: 3549
Apertura: 11/07/25 - 11:59
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Letra:

Año: 2025

C.N.: 0

D.V.:

Renglon		Insuno	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
Oferte							
1	999290061-1	STENT LIBERADOR DE DROGA	unidad	540.000,00	2,00	1.080.000,00	Presupuesto N.º 2025-07-11 1001TL
		SUIZO ARGENTINA S.A.					

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria S. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Esta información se encuentra
resguardada en formato PDF
y/o firmada digitalmente


Gloria R. BERNALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 22/07/22 14:48:10
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059

Fecha: 22/07/22

Compra N°: 2524/2022-312
P.A. Nro.: 3728
Letra: Año: 2022
Apertura 21/07/22 - 14:12
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Ambito: 51100

C.N.: 0

D.V.:

Renglon		Insuno	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
Oferente							
1	999295701-3 Válvulas Derivación VentriculoPeritoneal (DPV) – Presión fija ALTA Unid Cant						
	SUIZO ARGENTINA S.A.	491.200,00		1,00	491.200,00	Presupuesto N° 0000 - 00195744	
2	999295604-4 Cateter ventricular unidad						
	SUIZO ARGENTINA S.A.	86.600,00		1,00	86.600,00	Presupuesto N° 0000 - 00195744	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. ARAUJO
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Auxl. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 12/08/25 10:51:14
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059

Fecha: 12/08/25

Compra N°: 988/2025-312
P.A. Nro.: 3812
Apertura 11/08/25 - 08:10
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Letra: Año: 2025 Ambito: 51100 C.N.: 0 D.V.:

Renglon	Oferente	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
	Insumo					
1	999295501-2 Tornillo canulado Unidad Cantidad					
	ZUVEL		552.917,86	2,00	1.105.835,72	INCLUYE MICROMOTOR, MICROSIERRA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON CARGO
	IMATIONITY		706.497,79	2,00	1.412.995,58	Presupuesto N.º 6410
	BIOLAP SA		259.980,00	2,00	519.960,00	Presupuesto N.º 271310
	OSTEOLIFE S.R.L.		430.000,00	2,00	860.000,00	INCLUYE MICROMOTOR, MICROSIERRA CON CARGO
	SUIZO ARGENTINA S.A.		514.553,00	2,00	1.029.106,00	Presupuesto N.º 2025-08-05-1015TL

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. PEDRALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria P. BERNSTEDT
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 11/08/25 14:10:54
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm00059

Fecha: 11/08/25

Compra N°: 989/2025-312
P.A. Nro.: 3866
Letra: Año: 2025
Ambito: 51100
D.V.:

Apertura 07/08/25 - 13:33
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Renglon		Insuno	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
Ofertante							
1	999295910-33 Halo Vest Unid Cant			5.900.000,00	1,00	5.900.000,00	Presupuesto N.º 2025-08-1017TL
SUZO ARGENTINA S.A.							

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria M. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Esta información se encuentra
resguardada en formato
y/o firmada digitalmente


Gloria E. PARALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.R.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



Impresión: 30/08/24 10:50:51
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059

PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Fecha: 30/08/24

Compra N°: 1488/2024-312
P.A. Nro.: 4419
Apertura 30/08/24 - 10:40
Colización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D.V.:

Año: 2024

C.N.: 0

Letra:

Ambito: 51100

Renglón	Ofertante	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
---------	-----------	-----	-----------------	----------------	----------	-------------

1	999295514-1 Detensores Unid Cant		277.500,00	1,00	277.500,00	
	SUIZO ARGENTINA S.A.					

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. BERNARDINI
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Usuario: G.GARCIA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. AERALT
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.I.F.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 25/10/22 15:11:55
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059

Fecha: 25/10/22

Compra N°: 3219/2022-312
P.A. Nro.: 5182
Apertura 25/10/22 - 08:45
Colización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Año: 2022 C.N.: 0 D.V.:

Ambito: 51100

Renglon		Insuno	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
1	SUIZO ARGENTINA S.A.	999295807-11 Pinza de ultracision	1,00	133.000,00	1,00	133.000,00	COTIZA ITEM "ASPIRADOR" CHEQUEAR SI ES CORRECTO
		Unidad Cantidad					
2	SUIZO ARGENTINA S.A.	999295503-6 Engrapadora articulada	1,00	70.300,00	1,00	70.300,00	COTIZA ITEM "ENDO" CHEQUEAR SI ES CORRECTO
3	SUIZO ARGENTINA S.A.	999295504-19 Recargas 45 mm blanca	1,00	51.300,00	1,00	51.300,00	COTIZA CANTIDAD 1
4	SUIZO ARGENTINA S.A.	999340073-1 Otros Servicios Tecnicos Asistenciales	1,00	171.000,00	1,00	171.000,00	COTIZA ITEM "EQUIPO ULTRASONICO" CHEQUEAR SI ES CORRECTO
GASTROTEX			1,00	112.748,24	1,00	112.748,24	SOLICITA PAGO INMEDIATO / CONTADO

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. BERNSTEIN
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Usuario: F.BERNSTEIN

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente.


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretarí
O.S.P.T.F.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



Impresión: 19/07/24 10:55:17
Nº de Hoja: 1 de 1
Cm0059Farmacia

PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Fecha: 19/07/24

Compra N°: 1151/2024-312 - Adquisición de medicamentos Pedido N°9676-2
P.A. Nro.: 3561
Letra: Año: 2024 Ambito: 51100 C.N.: 0 D.V.:
Apertura 18/07/24 - 11:48
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Renglon	Ofertante	Insumo	Alt	Cant. Ofertada	Precio Unitario	Precio Venta	% Descuento	SubTotal	Observacion
1	MILLXEN MEDICA S.R.L. SUIZO ARGENTINA S.A. ONCOLIFE S.R.L.	001046504-1 REBIF NF MULTIDOSIS 44 MCG-INY.X 4 CART.(3 DS.C/U) AMPOLLA-0006 AMPOLLA		3,00 3,00 3,00	5.938.465,26 3.423.099,00 5.132.252,14	6.817.985,41 6.817.985,41 6.817.985,41	12,90% 49,79% 24,72%	17.815.395,78 10.269.297,00 15.396.756,42	
2	MILLXEN MEDICA S.R.L. ONCOLIFE S.R.L.	001003927-1 TAMOXIFENO GADOR-20 MG COMP.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM		50,00 50,00	9.847,22 8.508,28	24.980,26 24.980,26	60,58% 65,94%	492.361,00 425.414,00	
3	MILLXEN MEDICA S.R.L. ONCOLIFE S.R.L.	001027460-1 ANEBOL-COMP.X 28 COMPRIM-0002 COMPRIM		20,00 20,00	4.613,00 17.904,10	157.884,47 157.884,47	97,08% 88,66%	92.260,00 358.082,00	
4	MILLXEN MEDICA S.R.L. SUIZO ARGENTINA S.A. ONCOLIFE S.R.L.	001052077-1 ESGRINIL-267 MG CÁPS.X 270 COMPRIM-0002 COMPRIM		4,00 4,00 4,00	5.462.246,78 2.850.000,00 4.720.958,82	7.919.743,07 7.919.743,07 7.919.743,07	31,03% 64,01% 40,39%	21.848.987,12 11.400.000,00 18.883.835,28	
5	MILLXEN MEDICA S.R.L. ONCOLIFE S.R.L.	001038665-1 MYFORTIC-360 MG COMP.GASTR.X 120 COMPRIM-0002 COMPRIM		24,00 24,00	729.291,54 630.276,31	855.281,01 855.281,01	14,73% 26,31%	17.502.996,96 15.126.631,44	
6	MILLXEN MEDICA S.R.L. SUIZO ARGENTINA S.A. ONCOLIFE S.R.L.	001023390-1 BOTOX-100 U VIAL X 1 AMPOLLA-0018 AMPOLLA		2,00 2,00 2,00	258.960,58 239.700,00 299.652,34	359.467,77 359.467,77 359.467,77	27,96% 33,32% 16,64%	517.921,16 479.400,00 599.304,68	
7	MILLXEN MEDICA S.R.L. SUIZO ARGENTINA S.A. ONCOLIFE S.R.L.	001044664-1 BOTOX-200 U VIAL X 1 AMPOLLA-0018 AMPOLLA		4,00 4,00 4,00	483.061,00 465.100,00 558.966,75	697.367,35 697.367,35 697.367,35	30,73% 33,31% 19,85%	1.932.244,00 1.860.400,00 2.235.867,00	
9	ONCOLIFE S.R.L.	001057011-1 SEVELAMER SANDOZ-800 MG COMP.REC.X 180 COMPRIM-0002 COMPRIM		10,00	589.628,26	112.760,19	-422,90%	5.896.282,60	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gen R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gladys S. PERALTA
Aux. Adm. Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 28/08/24 13:02:59
Nº de Hoja: 1 de 2
Cm0059Farmacia

Fecha: 28/08/24

Compra N°: 1439/2024-312 - Adquisición de medicamentos Pedido N°10006
P.A. Nro.: 4346
Letra: Año: 2024
Ambito: 51100
C.N.: 0 D.V.:
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Renglon		Insumo	Alt	Cant. Ofertada	Precio Unitario	Precio Venta	% Descuento	SubTotal	Observacion
1	001058198-1 DOVATO-COMP. X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		6,00	555.294,35	897.372,89	38,12%	3.331.766,10	
		MILLXEN MEDICA S.R.L		6,00	600.270,00	897.372,89	33,11%	3.601.620,00	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		6,00	610.620,00	897.372,89	31,95%	3.663.720,00	
2	001056148-1 ZEVUVIR-50 MG COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		6,00	25.047,55	426.704,43	94,13%	150.285,30	
		MILLXEN MEDICA S.R.L		6,00	24.059,00	426.704,43	94,36%	144.354,00	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		6,00	40.000,00	426.704,43	90,63%	240.000,00	
3	001060022-1 TRI-ZEVUVIR-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		32,00	460.000,72	824.226,34	44,19%	14.720.023,04	
		MILLXEN MEDICA S.R.L		32,00	431.748,00	824.226,34	47,62%	13.815.936,00	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		32,00	426.000,00	824.226,34	48,32%	13.632.000,00	
4	001055341-1 DESCOVY-200/10 MG COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		3,00	563.605,11	726.295,24	22,40%	1.690.815,33	
		MILLXEN MEDICA S.R.L		3,00	609.233,00	726.295,24	16,12%	1.827.699,00	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		3,00	510.000,00	726.295,24	29,78%	1.530.000,00	
5	001052364-1 INTELENCE-200 MG COMP.X 60 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		3,00	1.571.731,07	2.195.768,47	28,42%	4.715.193,21	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		3,00	1.676.300,00	2.195.768,47	23,66%	5.028.900,00	
6	001056387-1 DELSTRIGO-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		12,00	302.448,38	480.534,44	37,06%	3.629.380,56	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		12,00	322.560,00	480.534,44	32,87%	3.870.720,00	
7	001018001-1 3 TC-SOL.X 240 ML JARABE/-0002 JARABE/	ONCOLIFE S.R.L.		4,00	50.848,77	65.434,01	22,29%	203.395,08	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		4,00	55.000,00	65.434,01	15,95%	220.000,00	
8	001047226-1 MIVUTEN-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		3,00	21.070,13	412.331,19	94,89%	63.210,39	
		MILLXEN MEDICA S.R.L		3,00	20.253,00	412.331,19	95,09%	60.759,00	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		3,00	50.000,00	412.331,19	87,87%	150.000,00	
9	001051449-1 VIRONTAR N-COMP.REC.Y RAN.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		26,00	76.345,28	453.895,85	83,18%	1.984.977,28	
		MILLXEN MEDICA S.R.L		26,00	73.417,00	453.895,85	83,83%	1.908.842,00	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		26,00	87.000,00	453.895,85	80,83%	2.262.000,00	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Glenda R. FERRALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Usuario: A.GOMEZ



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



Impresión: 28/08/24 13:02:59
N° de Hoja: 2 de 2
Cm0059Farmacia

PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Fecha: 28/08/24

Compra N°: 1439/2024-312 - Adquisición de medicamentos Pedido N°10006
P.A. Nro.: 4346 Año: 2024 Ambito: 51100 D.V.:
Letra:
Apertura 27/08/24 - 09:22
Colización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Renglon		Insuno	Alt	Cant. Ofertada	Precio Unitario	Precio Venta	% Descuento	SubTotal	Observacion
10	001056051-1 BIKTARVY-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		96,00	627.629,50	933.278,06	32.75%	60.252.432,00	
		PRISAL GROUP S.A.		96,00	573.329,00	933.278,06	38.57%	55.039.584,00	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		96,00	643.000,00	933.278,06	31.10%	61.728.000,00	
11	001053984-1 GENVOYA-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	ONCOLIFE S.R.L.		6,00	671.148,44	967.072,68	30.60%	4.026.890,64	
		MILLXEN MEDICA S.R.L.		6,00	712.673,00	967.072,68	26.31%	4.276.038,00	
		PRISAL GROUP S.A.		6,00	594.090,00	967.072,68	38.57%	3.564.540,00	
12	001052154-1 REMIVIR-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	SUIZO ARGENTINA S.A.		6,00	693.000,00	967.072,68	28.34%	4.158.000,00	
		ONCOLIFE S.R.L.		18,00	58.779,90	546.281,60	89.24%	1.058.038,20	
		PRISAL GROUP S.A.		18,00	57.000,00	546.281,60	89.57%	1.026.000,00	
		SUIZO ARGENTINA S.A.		18,00	90.000,00	546.281,60	83.52%	1.620.000,00	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria P. PERALTA
Aux. Adm. - Promoción Secretaria
O.S.P.T.F.



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. F. (C.A.)
Aux. Adm. - Subsección Secretaría
O.S.P.T.F.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



OSPTF

GEN

Obra Social

PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 27/11/24 13:57:01
N° de Hoja: 1 de 1
Cm0059

Fecha: 27/11/24

Compra N°: 2029/2024-312
P.A. Nro.: 5776
Apertura 27/11/24 - 12:07
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D.V.:

Año: 2024

Ambito: 51100

C.N.: 0

Renglon	Insumo	Alt	Precio Unitario	Cant. Ofertada	SubTotal	Observacion
1	999295506-7 Set de Reconstrucción unidad cantidad		1,042.649,53	1,00	1,042.649,53	Presupuesto 00332364
	SUIZO ARGENTINA S.A.					

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. ARAUJO
Aux. Adm. y Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Firmado Electrónicamente por
Agte. BERNST Federico Andres
Obra Social del Estado Fuegoño
AUX. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO
COMUNAS ASISTENCIALES
27/11/2024 13:37

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. FERRALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretariado
O.S.P.T.F.



PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 08/04/24 14:04:16
Nº de Hoja: 1 de 2
Cm0059Farmacia

Fecha: 08/04/24

Compra N°: 487/2024-312 - COMPRA DIRECTA - INICIADA POR NP 9006/
P.A. Nro.: 1745 Año: 2024 Ambito: 51100 D.V.:
Letra:
Apertura 05/04/24 - 11:35 C.N.: 0
Cotización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Renglon	Insumo	Alt	Cant. Ofertada	Precio Unitario	Precio Venta	% Descuento	SubTotal	Observacion
2	001052394-1 TENALCET-60 MG COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		2,00	0,00	1.230.384,80	No Cotiza.	0,00	NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO - COTIZADO TENALCET 30MG COMP X 30
	ONCOLIFE S.R.L.		2,00	37.498,82	1.230.384,80	96,95%	74.997,64	
	NUCLEO FARMA SA		2,00	454.912,00	1.230.384,80	63,03%	909.824,00	
3	001044388-1 TENEIR-0.5 MG COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		3,00	284.000,00	522.918,45	45,69%	852.000,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		3,00	167.333,90	522.918,45	68,00%	502.001,70	
	NUCLEO FARMA SA		3,00	388.746,57	522.918,45	25,66%	1.166.239,71	
4	001030559-1 PROGRAF-0.5 MG CAPS.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		7,00	97.000,00	114.110,15	14,99%	679.000,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		7,00	94.448,97	114.110,15	17,23%	661.142,79	
	NUCLEO FARMA SA		7,00	0,00	114.110,15	No Cotiza.	0,00	
5	001018761-1 PROGRAF-1 MG CAPS.X 100 CÁPSULA-0002 CÁPSULA							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		7,00	160.000,00	344.589,70	53,57%	1.120.000,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		7,00	285.216,89	344.589,70	17,23%	1.996.518,23	
6	001041618-1 PROGRAF XL-1 MG CAPS.ACC.PROL.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		33,00	189.000,00	222.492,41	15,05%	6.237.000,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		33,00	184.156,97	222.492,41	17,23%	6.077.180,01	
7	001050048-1 PROGRAF XL-3 MG CAPS.ACC.PROL.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		1,00	590.000,00	694.223,88	15,01%	590.000,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		1,00	574.609,11	694.223,88	17,23%	574.609,11	
8	001041616-1 PROGRAF XL-5 MG CAPS.ACC.PROL.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		8,00	945.000,00	1.112.584,68	15,06%	7.560.000,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		8,00	920.886,34	1.112.584,68	17,23%	7.367.090,72	
9	001035122-1 CERTICAN-0.50 MG COMP.X 60 COMPRIM-0002 COMPRIM							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		9,00	678.600,00	798.377,52	15,00%	6.107.400,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		9,00	690.197,36	798.377,52	13,55%	6.211.776,24	
10	001035123-1 CERTICAN-0.75 MG COMP.X 60 COMPRIM-0002 COMPRIM							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		8,00	1.020.000,00	1.197.562,77	14,83%	8.160.000,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		8,00	1.035.293,05	1.197.562,77	13,55%	8.282.344,40	
11	001038664-1 MYFORTIC-180 MG COMP.GASTR.X 120 COMPRIM-0002 COMPRIM							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		6,00	294.200,00	346.137,43	15,00%	1.765.200,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		6,00	286.601,79	346.137,43	17,20%	1.719.610,74	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Procequi Secretaria
O.S.P.T.F.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



Impresión: 08/04/24 14:04:16
Nº de Hoja: 2 de 2
Cm0059Farmacia

PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Fecha: 08/04/24

Compra N°: 487/2024-312 - COMPRA DIRECTA - INICIADA POR NP 9006/
P.A. Nro.: 1745
Letra: Año: 2024
Apertura 05/04/24 - 11:35
Ambito: 51100
D.V.:
C.N.: 0
Colización con destino a: OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Renglon		Alt	Cant. Ofertada	Precio Unitario	Precio Venta	% Descuento	SubTotal	Observacion
12	NUCLEO FARMA SA		6,00	334.201,63	346.137,43	3,45%	2.005.209,78	
	001038665-1 MYFORTIC-360 MG COMP.GASTR.X 120 COMPRIM-0002 COMPRIM							
	SUIZO ARGENTINA S.A.		13,00	588.500,00	692.248,99	14,99%	7.650.500,00	
	ONCOLIFE S.R.L.		13,00	573.182,16	692.248,99	17,20%	7.451.368,08	
	NUCLEO FARMA SA		13,00	668.378,28	692.248,99	3,45%	8.688.917,64	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Glenda B. GONZALEZ
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Glenn P. PERALTA
Aux. Adm. Section Secretariat
U.S.R.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



Informe N° I-UAI-3530-2022

Expte. N° E-5182-2022

Ushuaia, jueves 27 de octubre de 2022

Sub Coordinador Administrativo

Mediante la presente se da intervención en el expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Alquiler de Insumos para Cirugía por Urgencia

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, aceptando lo dicho por las áreas competentes en sus informes, en particular para este caso lo dicho por la Auditoría Médica en su análisis de cobertura aplicable y características particulares del mercado de los bienes en cuestión ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)".

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

IV. TAREA REALIZADA:

Se toma vista de:

- A. Nota de pedido fundada
- B. Dictamen Jurídico que avala encuadre legal
- C. Solicitud cotiz. Firmada por autoridad competente
- D. Imputación Preventiva
- E. Cotización de Proveedor.
- F. Encuadre de proyecto de acto administrativo de contratación
- G. Lista de control

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriela PERALTA
Aux. Adm. Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

V. ANÁLISIS:

Habiendo tomado vista de las actuaciones, **existiendo un dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que encuadra las actuaciones en las excepciones previstas en el inc. b), verificado este procedimiento**, no se han detectado elementos que obsten la continuidad del trámite de contratación respecto del alquiler de equipo ultrasónico cusa cavitron

Nota:

De las actuaciones surge que el resto de insumos que completaría la nota de pedido sería provisto por el Hospital Británico; pero no existe información de la forma en que esto se realizaría, si estos insumos se encuentran de alguna forma incorporados al convenio vigente, o deben contratarse en forma separada, lo que requeriría de otro acto administrativo de adjudicación a fin de evitar problemas al momento del pago. Considerando que esto se tramita en el marco de una urgencia, y ya han sido revisadas las actuaciones, de ser necesaria la emisión de este nuevo acto no es necesaria nueva intervención de esta UAI.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


GLORIA R. PERATTA
Aux. Adm. Dirección Secretari...
O.G.P.E.

Firmado Electrónicamente por
C.P. SANTOS Adalberto Jose
OSEF
AUDITOR INTERNO Unidad de Auditoria Interna
27/10/2022 15:59

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria C. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.R.



Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
Obra Social del Estado Fuegoino
DIRECCION GENERAL Director General de
Compras
29/08/2025 16:05

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. Dirección Secretaría
D.G.S.P.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

OSPTF



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



Informe N° I-UAI-2428-2022

Expte. N° E-3728-2022

Ushuaia, lunes 25 de julio de 2022

Al

Coordinador Administrativo

Mediante la presente se da intervención en el expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición de insumos
2. Afiliado: AMAYA AITANA
3. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
4. Imputación preventiva
5. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 84/20 y N° 17/21 y Decreto N° 1678/22.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

En función de las restricciones de recursos humanos para el análisis pormenorizado de todos los expedientes en los que se toma intervención, es que se toma vista solamente de los elementos sustanciales que garantizan el haber sido revisadas por las áreas correspondientes previas a la contratación y contar con las formalidades indispensables.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Procuración Secretaría
O.S.P.T.F.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

IV. TAREA REALIZADA:

- a. Se toma vista de pedido médico y formulario de solicitud médica OSPTF del 20/07/22
- b. Se toma vista de ficha afiliatoria
- c. Se toma vista de nota fundada del 21/07/22
- d. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 4933 del 21/07/22
- e. Se toma vista de imputación preventiva N° 2601/22 por \$ 577.800,00
- f. Se toma vista de Dictamen Jurídica OSEF CABA N.º 35/2022
- g. Se toma vista de solicitud de cotización N° 2524/22 del 21/07/22.
- h. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación del 22/07/22
- i. Se toma vista de lista de mérito sobre adjudicación N° 250/22 del 25/07/22
- j. Se toma vista de planilla de preadjudicación indicando cobertura del 100% a/c de la obra social para renglones 1 y 2 s/ Resol. 921/20 al oferente SUIZO ARGENTINA SA por \$ 577.800,00
- k. Se toma vista de Imputación Preventiva 2601/2022 del 25/07/2022
- l. Se toma vista de constancia de ProTDF con vencimiento 12/12/22
- m. Se toma vista de encuadre proyecto de acto administrativo adjudicando
- n. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto IV, lo verificado en el punto IV, **no se encontraron elementos que obsten la continuidad del trámite.**

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. BERNALTA
Aux. Adm. y Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. FARIAS Abraham Dario
OSEF
AUDITOR/A AUDITOR ADJUNTO
25/07/2022 13:03



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretarín
O.S.P.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Informe N° I-UAI-313-2023

Expte. N° E-619-2023

Ushuaia, martes 7 de febrero de 2023

Depto. Compras Asistenciales Bs. As.

Mediante la presente se da intervención en el expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición de insumos

1. Afiliado: GODOY MARTHA
2. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA S.A.
3. Imputación preventiva
4. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 17/21, N° 58/21 y Decreto N° 1678/22.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.



IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de nota de formulario de solicitud médica OSEF del 12/12/22- sin registro de ingreso a la Obra Social
- B. Se toma vista de ficha afiliatoria
- C. Se toma vista de nota fundada del 31/01/23 – sin firma de aprobación
- D. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 5945 del 31/01/23
- E. Se toma vista de imputación preventiva N° 428 por \$283.420,00 y ajustada por \$186.720,00
- F. Se toma vista de autorización expresa s/ Decreto N° 1678/22
- G. Se toma vista de solicitud de cotización del 31/01/23 indicando fecha límite: 02/02/23–suscripto por autoridad s/ Decreto Jurisdiccional N° 1678/22
- H. Se toma vista de constancia de publicación en sitio oficial de compras TDF y página web OSEF
- I. Se toma vista de presupuestos
- J. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación
- K. Se toma vista de informe médico sobre adjudicación del 06/02/23
- L. Se toma vista de planilla de preadjudicación
- M. Se toma vista de constancia de ProTDF
- N. Se toma vista de encuadre proyecto de acto administrativo de adjudicación
- O. Se toma vista de informe complementario
- P. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto IV, **no se detectaron elementos que obsten la continuidad el trámite.-**

Recomendaciones:

- 1. Se recomienda para próximas actuaciones dar debido ingreso por mesa de entradas a toda la documentación recepcionada de terceros. Se deberá tener en cuenta para ello la DCA N° 1633/22 vigente desde el 26/12/22. Se advierten formulario de solicitud médica OSEF sin registro de ingreso a la Obra Social.-
- 2. Previo a la adjudicación se recomienda verificar la correspondiente autorización de la Contaduría General respecto del carácter de pago anticipado.-
- 3. Se verifica que el plazo de vencimiento de la cotización dispuesto por el proveedor se encuentra próximo a ver por lo que se recomienda su consideración.-

Requerimiento de Actuación:

- 1. No obra firma de aprobación de autoridad competente en nota fundada conforme a lo establecido por Resol. OPC N° 17/21. Regularizar.-
- 2. Se advierte que el presupuesto del proveedor indica que los precios expuestos incluyen IVA. Teniendo en cuenta la condición de exenta de la obra Social se requiere su regularización.-
- 3. Se requiere incluir en el encuadre legal de proyecto de acto administrativo de adjudicación la normativa vigente referida al presupuesto 2023.-
- 4. Adjuntar el correspondiente seguro de caución.-

En razón de encontrarse claramente definidos los requerimientos, una vez intervenido por cada una de las áreas correspondientes, no es necesaria nueva intervención de esta Auditoría, quedando en

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria P. PERALTA
Aux. Adm. - Intervención Secretaría
O.S.P.T.E.

responsabilidad y criterio de la autoridad que dicta acto administrativo la verificación del agregado de la documentación necesaria que habilita la continuidad del trámite.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria E. PERALTA
Aux. Adm. Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. SANTOS Adalberto Jose
OSEF
AUDITOR INTERNO Unidad de Auditoria Interna
07/02/2023 08:56

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria B. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.R.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Informe N° I-UAI-796-2023

Expte. N° E-1559-2023

Ushuaia, martes 11 de abril de 2023

Dirección General de Farmacia

Mediante la presente se da intervención al expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición medicamentos
2. Proveedor/prestador: MEDIFARM S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A.
3. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 17/21, N° 58/21 y Decreto N° 1678/22.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria B. PERALTA
Aux. Adm. - Gerencia Secretaría
O.S.P.T.F.

IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de Notas fundadas del 27/03/23 - con firma de aprobación
- B. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 6301 del 20/03/23
- C. Se toma vista de volante de imputación preventiva N° 1109 por \$ 3.112.262,50 y ajustada por \$ 1.649.394,24
- D. Se toma vista de Disp. DGF N° 03/23 que autoriza el llamado a contratación
- E. Se toma vista de solicitud de cotización del 30/03/23 indicando fecha límite: 03/04/23— sin firma autoridad competente s/ Decreto Jurisdiccional N° 1678/22
- F. Se toma vista de constancia de publicación en sitio oficial de compras TDF
- G. Se toma vista de presupuestos
- H. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación
- I. Se toma vista de lista de mérito del 10/04/23
- J. Se toma vista de planilla de preadjudicación
- K. Se toma vista de constancia de ProTDF
- L. Se toma vista de encuadre de proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica
- M. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto I, lo verificado en el punto IV, **no se detectaron elementos que obsten la continuidad del trámite.-**

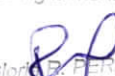
Requerimientos de Actuación:

- 1. La solicitud de cotización que se emite debe estar firmada por autoridad responsable de autorización s/ Decreto N° 1678/22. Asimismo se verifica que en la lista de control se indica como correcta dicha cuestión lo que denota la ausencia de control interna de las áreas intervinientes. Regularizar.-
- 2. Se advierte que se adjudica el renglón N° 2 a la firma SCIENZA-MEDIFARM SA cuyo presupuesto no debió ser aceptado por cuanto el proveedor no cumplió con los plazos límites para la presentación de ofertas estipulados en la solicitud de cotización emitida por la Obra Social, deberá adjudicarse a aquel proveedor que cumpla con los parámetros dispuestos por la norma vigente referida al procedimiento de contratación, a razón de que obran demás ofertas que han cumplimentados con dichos parámetros.-

En razón de encontrarse claramente definidos los requerimientos, una vez intervenido por cada una de las áreas correspondientes, no es necesaria nueva intervención de esta Auditoría, quedando en responsabilidad y criterio de la autoridad que dicta acto administrativo la verificación del agregado de la documentación necesaria que habilita la continuidad del trámite.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria B. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. SANTOS Adalberto Jose
OSEF
AUDITOR INTERNO Unidad de Auditoria Interna
11/04/2023 15:20

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


GILBERTO PERALTA
Aux. Administración Secretaría
D.S.P.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

OSPTF



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Informe N° I-UAI-896-2025

Expte. N° E-4098-2024

Ushuaia, jueves 24 de abril de 2025

A

Departamento Compras Asistenciales

Mediante la presente se da intervención en el expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición de insumos
2. Afiliado: Rockenbach Gustavo Benjamin
3. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA S.A.
4. Imputación preventiva
5. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21 y Decreto N° 2031/24.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de formulario de solicitud médica OSEF del 26/07/24
- B. Se toma vista de ficha afiliatoria – RUPE – y CUD
- C. Se toma vista de mails solicitando presupuestos y respuestas
- D. Se toma vista de nota fundada del 22/04/25
- E. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 11542 del 22/04/25
- F. Se toma vista de imputación preventiva N° 1324/25 por \$ 36.300.000.-
- G. Se toma vista de Dictamen Dir.Jurid.Adm. N° 241/25 del 23/04/25 por encuadre en art. 18 inc. b) Ley (p) N° 1015
- H. Se toma vista de solicitud de cotización N° 590/25 del 23/04/25
- I. Se toma vista de presupuesto
- J. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación
- K. Se toma vista de informe médico de adjudicación del 23/04/25
- L. Se toma vista de planilla de preadjudicación
- M. Se toma vista de certificado de cumplimiento fiscal AREF – No se adjunta
- N. Se toma vista de constancia de ProTDF con vencimiento 12/12/25
- O. Se toma vista de encuadre proyecto de acto administrativo adjudicando
- P. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto IV, lo verificado en el punto IV, y que obra dictamen del Servicio Juridico que avala el encuadre legal, **no se detectaron elementos que obsten la continuidad del trámite.-**

Recomendaciones:

1 - Se advierte que el período de mantenimiento de oferta de orden 19/18, no se condice con el solicitado. Se recomienda establecer procedimientos administrativos que revisen este problema, por tratarse de un error detectado con frecuencia en los procedimientos de compra.-

2 - Coincide el dictamen jurídico N° 241/25 de orden 16 con lo expuesto en trámites de características similares, donde la urgencia/emergencia que impide la contratación de manera ordinaria no tiene su origen en el diagnóstico o la posibilidad de espera en la provisión, solo surge la misma a partir de la inacción administrativa que lleva la demora a estos límites. En función de esto es recomendable que el firmante de la aprobación del llamado (mediante nota en el caso de urgencia) así como quien adjudica en el apartado de consideraciones del acto administrativo incorpore por lo menos un párrafo donde se expongan las razones que generaron la demora.

Requerimientos de actuación:

1 – Se advierte en el proyecto de acto administrativo de adjudicación de orden 24 que: a) en el artículo 1° no se menciona correctamente el n° de compra conforme a solicitud de orden 17; y b) que no se indica que debe realizarse recupero de acuerdo a la condición del afiliado que surge de la ficha de orden 2. Realizar las modificaciones correspondientes.-

En razón de encontrarse claramente definidas las faltas/errores detectados, una vez intervenido por cada una de las áreas correspondientes, y tratándose de una urgencia, no es necesaria nueva intervención de esta Auditoría, quedando en responsabilidad y criterio de la autoridad que dicta acto administrativo la verificación del agregado de la documentación necesaria que habilita la continuidad del trámite.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. SANTOS Adalberto Jose
Obra Social del Estado Fuegoño
AUDITOR INTERNO Unidad de Auditoria Interna
24/04/2025 09:28



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. LERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Informe N° I-UAI-1140-2025

Expte. N° E-2658-2025

Ushuaia, miércoles 4 de junio de 2025

A

Coordinación Administrativa

Mediante la presente se da intervención al expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición insumos
2. Afiliado: GIRARDI, MAURICIO JAVIER
3. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA S.A.
4. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21 y Decreto N° 2031/24.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, aceptando lo dicho por las áreas competentes en sus informes, en particular para este caso lo dicho por el área de Farmacia en su análisis de cobertura aplicable y características particulares del mercado de los bienes en cuestión ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Glenn E. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.



IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de pedido médico y formulario de solicitud médica OSEF de fecha 19/05/25, con ingreso a la Obra Social por mail del 19/05/25.
- B. Se toma vista de ficha afiliatoria.
- C. Se toma vista de presupuesto de referencia.
- D. Se toma vista de nota fundada del 30/05/25 –con firma de aprobación.
- E. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 11762 y N° 11763 del 02/06/25
- F. Se toma vista de imputación preventiva N° 1622/25 del 02/06/25 por \$ 14.931.462,00 ajustada por \$ 15.704.262,00 y N° 1621/25 del 02/06/25 por \$ 9.932.412,00 ajustada por \$ 9.932.412,00
- G. Se toma vista de Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N. ° DJUR-305-2025 del 02/06/25
- H. Se toma vista de solicitud de cotización N° 765/25 del 03/06/25- con firma de autoridad s/ Decreto N° 2031/24
- I. Se toma vista de presupuestos
- J. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación.
- K. Se toma vista de Certificado PRO TDF con vencimiento el 12/12/25
- L. Se toma vista de informe auditoria médica con lista de mérito sin número del 03/06/25
- M. Se toma vista de planilla de preadjudicación
- N. Se toma vista de encuadre proyecto de acto administrativo adjudicando
- O. Se toma vista de lista de control.

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto I, lo verificado en el punto IV, y **que obra dictamen del servicio jurídico que avala el encuadre legal, no se detectaron elementos que obsten la continuidad del trámite.**

Recomendaciones:

- 1. Vista las actuaciones, surge que el carácter de la tramitación es urgente, y que el pedido médico que es del 19/05/25 con ingreso a la Obra Social el mismo día y llega para previa intervención a la adjudicación por parte de esta Unidad de Auditoria Interna el 03/06/25. Por lo tanto, se recomienda para futuras actuaciones que los procedimientos denominados de “urgencia o emergencia” sean gestionados en el plazo correspondiente para este tipo de trámites, a fin de no desatender la necesidad de los afiliados.
- 2. Se advierte que se utiliza presupuesto de referencia de orden N° 6 enviado el 29/05/25 donde se incluyen insumos no solicitados. Asimismo la solicitud de cotización de orden N° 14 tiene fecha del 03/06/25 y que el período de mantenimiento de oferta no se condice con el solicitado en la misma, operando vencimiento el 04/06/25. Se solicita su consideración para próximas actuaciones.
- 3. Además de la disidencia en la conclusión del dictamen Jurídico, se sugiere que en estos casos no se indique en el mismo que se “emitirá una opinión de carácter no vinculante de índole jurídica” ya que el dictamen jurídico para estos casos, en los que se pretende tramitar una compra por una vía tan extraordinaria como la habilitada por el inc. b), es condición necesaria para continuar con el procedimiento de compra/contratación según lo establece la normativa aplicable. (Res. OPC N° 17/21).
- 4. Se verifica error de carga de monto presupuestado en planilla comparativa de renglón 5 proveedor ORL MED S.A. Visto que se desestima el proveedor por la condición de pago (pago anticipado), se solicita tener en cuenta para futuras actuaciones.
- 5. Relacionado al punto anterior, se solicita que se instruya al personal de compras sobre los alcances de una desestimación, la cual excluye del proceso al oferente y por lo tanto no quedaría en el orden de mérito correspondiente.

Requerimientos de actuación:

- 1. No se verifica en pedido médico el insumo del renglón N° 5 de nota fundada de orden N° 7 correspondiente a “cable songer”. Se recuerda que la nota fundada debe incluir todas las aclaraciones y justificaciones respecto de la compra que se efectúa. Regularizar.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Versión Secretaría
O.S.P.T.F.

2. No se condice el importe de la nota fundada de orden N° 7 con el de las notas de pedido de orden N° 8 y 9 y de la imputaciones preventivas de orden N° 10 y 11. Regularizar. Asimismo se responde incorrectamente la lista de control en el punto 7.2

Aclaración: Según lo acordado en reunión de Comité de Control Interno, se gira en devolución al área que debería realizar la corrección a solo efecto de dar más celeridad al trámite. Cumplido remitir al firmante, sin necesidad de nueva intervención de esta Auditoría.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria A. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. SANTOS Adalberto Jose
Obra Social del Estado Fuegoño
AUDITOR INTERNO Unidad de Auditoria Interna
04/06/2025 14:34



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Inscripción Secretaría
O.S.P.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Informe N° I-UAI-1646-2023

Expte. N° E-3630-2023

Ushuaia, lunes 31 de julio de 2023

A

Departamento Compra de Medicamentos

Mediante la presente se da intervención al expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición medicamentos
2. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA S.A.
3. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 84/20 y N° 17/21 y Decreto N° 1678/22.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, aceptando lo dicho por las áreas competentes en sus informes, en particular para este caso lo dicho por la Auditoría Médica en su análisis de cobertura aplicable y características particulares del mercado de los bienes en cuestión ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria R. GERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de Nota fundada del 19/07/23 suscripta por presidencia
- B. Se toma vista de nota de pedido N° 7219/23 del 19/07/23
- C. Se toma vista de volante de imputación preventiva N° 2492/23 por \$ 37.856.358,50 ajustada por \$ 32.177.900,00
- D. Se toma vista de nota de exclusividad
- E. Se toma vista de Dictamen legal DGJ N° 241/23 del 21/07/23 por encuadre en Ley pcial. N° 1015 art. 18 inc. C) sin firma.
- F. Se toma vista de solicitud de cotización N° 770/23 del 24/07/23 - sin firma de autoridad competente s/Decreto Jurisdiccional N° 1678/22
- G. Se toma vista de publicaciones web OSEF y sitio compras provincia TDF
- H. Se toma vista de presupuestos
 - I. Se toma vista de planillas comparativas
 - J. Se toma vista de planillas de preadjudicación
- K. Se toma vista de certificado ProTDF con vencimiento el 12/12/23
- L. Se toma vista de encuadre legal del proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica
- M. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto I, lo verificado en el punto IV, y **que obra dictamen legal, no se detectaron elementos que obstan la continuidad del trámite.**

Recomendaciones:

1. Se sugiere para próximas actuaciones tener en cuenta que las planillas y/o documentación que se adjunta en el expediente debe ser anexada en el orden correspondiente, siendo que en las presentes se adjunta planilla comparativa en forma posterior a la planilla de preadjudicación.

Requerimientos de actuación:

1. Se advierte que la solicitud de cotización no se encuentra suscripta por autoridad competente conforme a Decreto de Jurisdiccional s/ Dto. (p) N° 1678/22. Regularizar. Asimismo se responde incorrectamente el punto 8 de la lista de control, lo que constituye un problema serio para el control interno, ya que el listado busca ordenar y dar mayor agilidad en la revisión de los expedientes, pero también asegurar que se cumplan todos los requisitos de control establecidos por la normativa antes de ser enviados para revisión de los órganos de control y debe representar una declaración de "revisión responsable" que no es un simple pase.

En razón de encontrarse claramente definidas las faltas/errores detectados, una vez intervenido por cada una de las áreas correspondientes, no es necesaria nueva intervención de esta Auditoría, quedando en responsabilidad y criterio de la autoridad que dicta acto administrativo la verificación del agregado de la documentación necesaria que habilita la continuidad del trámite.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria P. PERALTA
Aux. Adm. - Sección Secretaría
O.S.P.T.R.

Firmado Electrónicamente por
C.P. FARIAS Abraham Dario
OSEF
AUDITOR INTERNO ADJUNTO Unidad de
Auditoria Interna
31/07/2023 11:47

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Jefe de Oficina Secretaría
O.S.R.T.A.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



Informe N° I-UAI-235-2024

Expte. N° E-490-2024

Ushuaia, jueves 25 de enero de 2024

A

Dirección General de Compras

Mediante la presente se da intervención al expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición medicamentos
2. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA S.A.
3. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 84/20 y N° 17/21 y Decreto N° 1678/22.

I. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, aceptando lo dicho por las áreas competentes en sus informes, en particular para este caso lo dicho por la Auditoría Médica en su análisis de cobertura aplicable y características particulares del mercado de los bienes en cuestión ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

II. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

III. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de Nota fundada del 18/01/24 suscripta por presidencia
- B. Se toma vista de nota de pedido N° 8459 del 17/01/24
- C. Se toma vista de volante de imputación preventiva N° 479/24 por \$ 2.650.964,67 ajustada por \$ 3.030.000,00
- D. Se toma vista de nota de exclusividad
- E. Se toma vista de DICTAMEN JURÍDICO DGJ N° 6102/2024 del 19/01/24 por encuadre en art. 18 inc. B)
- F. Se toma vista de solicitud de cotización N° 70/24 del 19/01/24 - sin firma de autoridad competente s/Decreto Jurisdiccional N° 1678/22
- G. Se toma vista de presupuesto
- H. Se toma vista de planilla comparativa
- I. Se toma vista de planilla de preadjudicación
- J. Se toma vista de certificado ProTDF con vencimiento el 12/12/24
- K. Se toma vista de encuadre legal del proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica
- L. Se toma vista de lista de control

IV. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto I, lo verificado en el punto IV, y **que obra dictamen del servicio jurídico que avala el encuadre legal, no se detectaron elementos que obsten la continuidad del trámite.**

Recomendaciones:

1. Se advierte que se adjunta publicación de la solicitud de cotización en página oficial compras provincia TDF, siendo que la misma no se encuentra establecida en Res. OPC N° 17/21 para el procedimiento de contratación directa por adjudicación simple, obrando dispendio administrativo. Se solicita dar cumplimiento a la normativa en próximas actuaciones.

Requerimientos de actuación:

1. Se advierte que la solicitud de cotización no se encuentra suscripta por autoridad competente conforme a Decreto de Jurisdiccional s/ Dto. (p) N° 1678/22, por lo cual tampoco obra autorización del llamado. Regularizar. Asimismo se responde incorrectamente el punto 8 de la lista de control, lo que constituye un problema serio para el control interno, ya que el listado busca ordenar y dar mayor agilidad en la revisión de los expedientes, pero también asegurar que se cumplan todos los requisitos de control establecidos por la normativa antes de ser enviados para revisión de los órganos de control y debe representar una declaración de "revisión responsable" que no es un simple pase.
2. Respecto al proyecto de acto administrativo adjudicando:
 - Se deberá hacer mención a la RP N° 70-24 que rectifica a la RP N° 26-24.
 - Se debe hacer mención de los decretos provinciales de presupuesto vigente.
 - Modificar la resolución de presidencia y el decreto jurisdiccional indicado en las facultades para el dictado del acto.
 - Indicar cantidades y precios unitarios en Anexo I
3. Se advierte que la lista de control adjunta no se corresponde con las presentes actuaciones.

Expuestas las deficiencias del trámite y teniendo en cuenta la urgencia del mismo queda a consideración del firmante del acto administrativo la continuidad o solicitud de documentación adicional para continuar el trámite, sin necesidad de nueva intervención de esta Auditoría.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria RIVERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. FARIAS Abraham Dario
OSEF
AUDITOR INTERNO ADJUNTO Unidad de
Auditoria Interna
25/01/2024 15:49

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria PERALTA
Aux. Rcm. - Dirección Secretaría
O.S.P.N.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

OSPTF

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



Informe N° I-UAI-236-2023

Expte. N° E-345-2023

Ushuaia, viernes 27 de enero de 2023

Presidencia

Mediante la presente se da intervención al expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición medicamentos
2. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA S.A.
3. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 17/21, N° 58/21 y Decreto N° 1678/22.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria B. PERALTA
Aux. Adm. - Redacción Secretaría
O.S.P.T.F.

IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de Nota fundada del 11/01/23 -suscripta por Profesional Farmacéutico y Presidencia OSPTF
- B. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 5814 del 11/01/23
- C. Se toma vista de volante de imputación preventiva N° 93 por \$ 53.297.330,50 y ajustada por \$ 45.302.700,00
- D. Se toma vista de nota sobre exclusividad de comercialización
- E. Se toma vista de Dictamen General Jurídica (D.G.J.) N° 13/23 del 19/01/23
- F. Se toma vista de solicitud de cotización del 20/01/23 indicando fecha límite: 24/01/23– con firma autoridad competente s/ Decreto Jurisdiccional N° 1678/22
- G. Se toma vista de constancia de publicación en sitio oficial de compras TDF
- H. Se toma vista de presupuesto
- I. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación
- J. Se toma vista de planilla de preadjudicación
- K. Se toma vista de constancia de ProTDF
- L. Se toma vista de encuadre de proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica
- M. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto I, lo verificado en el punto IV y que obra Dictamen del Servicio Jurídico que avala el encuadre legal, **no se detectaron elementos que obstan la continuidad del trámite.-**

Requerimientos de Actuación:

1. Se verifica renglón requerido no incluido en vademécum aprobado por Resolución de Presidencia N° 500/19, cuyo art. 3° establece "...INSTRUYASE a la Dirección General Médica, realice aquellas gestiones que resultaren necesarias a efectos de mantener actualizado el Vademécum Farmacológico, como así también su notificación a los médicos auditores de la Obra Social." Esto denota la falta de control interno del área por cuanto se procedió a efectuar un procedimiento de contratación a los fines de adquirir un medicamento que no se encuentra incluido en vademécum.

Se verifica desde esta Auditoría que los medicamentos se encuentran cargados en el sistema "Asistencial SIA" como "Productos" en medicamentos autorizados; pero aún no se han incorporado a los planes de cobertura; y no obstante ello corresponde según el criterio médico. Encontrándose la Dirección General Médica a cargo del mantenimiento y por lo tanto evaluación de la incorporación. Sin embargo, se deberá dar inmediata solución mediante emisión de acto administrativo que incorpore estos medicamentos y actualice la cobertura, estableciendo de la misma forma un dispositivo administrativo que agilice este procedimiento. En este mismo sentido, el "mantener actualizado" implica la carga correspondiente del medicamento en todos los planes de cobertura; debiendo esto incorporarse al momento de la autorización y estar disponible para la consulta en sistema en forma concomitante con la autorización.

Si bien no se obsta la continuidad por las características de la compra debe advertirse que transcurrido un período de tiempo considerable el problema de fondo no ha sido resuelto por cuanto sigue sin actualizarse dicha cuestión.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



Requerimiento de Información:

Con posterioridad al trámite de adjudicación se requiere lo siguiente:

1. Visto que el requerimiento de Actuación realizado en el presente informe se suscita en forma reiterada y a la fecha no han verificado las modificaciones pertinentes se requiere la intervención de la Dirección General Médica a fin de informar el estado de procedimiento y evaluación de actualización de vademécum Institucional (tal como lo establece Resol. N° 500/19), y los motivos por los cuales a la fecha no ha sido actualizado, por cuanto es una cuestión detectada y expuesta por esta Auditoría en reiteradas actuaciones, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido debería encontrarse resuelta.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria PERALTA
Aux. Adm. - Función Secretarío
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. FARIAS Abraham Dario
OSEF
AUDITOR INTERNO ADJUNTO Unidad de
Auditoria Interna
27/01/2023 11:05

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria C. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
C.S. 2015



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Informe N° I-UAI-612-2022.-

Expte. N° E-6428-2021



Ushuaia, viernes 25 de febrero de 2022

Departamento Compras Asistenciales BS AS

Mediante la presente se da intervención en el expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición de insumos
2. Afiliado: Herrera Marcela Elizabeth
3. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
4. Imputación preventiva
5. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 84/20 y N° 17/21 y Decreto N° 2926/18.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor' (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

En función de las restricciones de recursos humanos para el análisis pormenorizado de todos los expedientes en los que se toma intervención, es que se toma vista solamente de los elementos sustanciales que garantizan el haber sido revisadas por las áreas correspondientes previas a la contratación y contar con las formalidades indispensables.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Glenda R. FERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

RP

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de pedido médico y formulario de solicitud médica OSPTF del 06/12/21
- B. Se toma vista de ficha afiliatoria
- C. Se toma vista de Informe de Auditoría Médica N° 672/21 del 09/12/21
- D. Se toma vista de nota fundada del 09/12/21
- E. Se toma vista de nota de pedido del ejercicio 2021, preventiva 2021 y solicitudes de cotización (4 llamados declarados desiertos).
- F. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 4058 del 16/02/22
- G. Se toma vista de imputación preventiva N° 884/22 por \$ 129.100 y ajustado por \$ 155.200
- H. Se toma vista de autorización del llamado según Dto. (p) N° 2926/18.
- A. Se toma vista de solicitud de cotización N° 206/22 del 17/02/22.
- J. Se toma vista de publicaciones en sitio compras pcia. TDF y página web OSPTF
- K. Se toma vista de presupuesto del 18/02/22 de SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
- L. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación del 22/02/22
- M. Se toma vista de planilla de preadjudicación indicando para renglón 1 s/ Resol. 921/20 al oferente SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por \$ 155.200- con intervención de AM/BS AS del 22/02/22
- N. Se toma vista de informe médico sobre adjudicación N° 32/22 del 22/02/22
- O. Se toma vista de constancia de ProTDF con vencimiento 12/12/22
- P. Se toma vista de encuadre proyecto de acto administrativo adjudicando
- Q. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto IV, lo verificado en el punto IV, **no se detectaron elementos que obsten la continuidad el trámite.**

Recomendaciones:

1. Respecto de las notificaciones vía mail, a los efectos de mejorar el control interno, debería reglamentarse por lo menos en el ámbito de la obra social esta forma de comunicación. La presente

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

- recomendación se sustenta en la habitualidad de esta forma de comunicación, utilizada prácticamente en todos los procedimientos de contratación realizados en la Obra Social.
2. Se relación a la planilla comparativa de preadjudicación se solicita indicar normativa y porcentaje de cobertura renglón por renglón. Se solicita su consideración en próximas actuaciones.



Requerimientos de actuación:

1. Se solicita adjuntar al expediente el certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente.
2. No obra autorización de la ampliación del importe de la preventiva suscripta por responsable s/Decreto N° 2926/18.

En razón de encontrarse claramente definidas las faltas/errores detectados, una vez intervenido por cada una de las áreas correspondientes, no es necesaria nueva intervención de esta Auditoría, quedando en responsabilidad y criterio de la autoridad que dicta acto administrativo la verificación del agregado de la documentación necesaria que habilita la continuidad del trámite.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


GABRIELA PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. FARIAS Abraham Dario
OSEF
AUDITOR/A AUDITOR ADJUNTO
25/02/2022 09:00

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria PERALTA
Aux. Adm. y Asesoría Secretaría
C.S.M.T.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



Informe N° I-UAI-683-2023

Expte. N° E-1389-2023

Ushuaia, miércoles 22 de marzo de 20

A

Dirección General Farmacia

Mediante la presente se da intervención al expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición medicamentos
2. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA S.A.
3. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 84/20 y N° 17/21 y Decreto N° 1678/22.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

GRACIELA PERALTA
Aux. Adm. - Sección Secretaría
OSPTF

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de Nota fundada del 15/03/23 -suscripta por Profesional Farmacéutico y autorizada por Vocales y Presidencia OSPTF
- B. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 6249 del 14/03/23
- C. Se toma vista de volante de imputación preventiva N° 997/23 por \$ 3.217.771,80 y ajustado por \$ 2.400.400.-
- D. Se toma vista de autorización del llamado según jurisdiccional vigente por Nota
- E. Se toma vista de solicitud de cotización N° 357 del 15/03/23 suscripta por autoridad competente según Decreto N° 1678/22
- F. Se toma vista de constancias de publicación
- G. Se toma vista de presupuestos
- H. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación
- I. Se toma vista de planilla de preadjudicación
- J. Se toma vista de Informe DGF del 20/03/23 con Lista de mérito y justificación
- K. Se toma vista de encuadre de proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica
- L. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto I, lo verificado en el punto IV, **no se detectaron elementos que obsten la continuidad del trámite.**

Recomendaciones:

1. Se advierte que se menciona erróneamente el año del expediente en el mail enviado al sitio oficial de gobierno para la publicación de la solicitud de cotización.- Se solicita su consideración para próximas actuaciones.-

Requerimientos de Actuación:

1. Se solicita adjuntar acto administrativo por autorización del llamado conforme a Dto. (p) N° 1678/22, y realizar las modificaciones que correspondan en la Lista de control adjunta.-
2. Se solicita modificar el encuadre legal mencionado en el proyecto de acto administrativo de adjudicación, conforme a la Nota fundada y el procedimiento de contratación llevado a cabo.-
3. Se verifican renglones requeridos no incluidos en vademécum aprobado por Resolución de Presidencia N° 500/19, cuyo art. 3° establece "...INSTRUYASE a la Dirección General Médica, realice aquellas gestiones que resultaren necesarias a efectos de mantener actualizado el Vademécum Farmacológico, como así también su notificación a los médicos auditores de la Obra Social." Esto denota la falta de control interno del área por cuanto se procedió a efectuar un procedimiento de contratación a los fines de adquirir un medicamento que no se encuentra incluido en vademécum.

Se verifica desde esta Auditoría que los medicamentos se encuentran cargados en el sistema "Asistencial SIA" como "Productos" en medicamentos autorizados; pero aún no se han incorporado a los planes de cobertura; y no obstante ello corresponde según el criterio médico. Encontrándose la Dirección General Médica a cargo del mantenimiento y por lo tanto evaluación de la incorporación. Sin embargo, se deberá dar inmediata solución mediante emisión de acto administrativo que incorpore estos medicamentos y

actualice la cobertura, estableciendo de la misma forma un dispositivo administrativo que agilice este procedimiento. En este mismo sentido, el “mantener actualizado” implica la carga correspondiente del medicamento en todos los planes de cobertura; debiendo esto incorporarse al momento de la autorización y estar disponible para la consulta en sistema en forma concomitante con la autorización.

Si bien no se obsta la continuidad por las características de la compra debe advertirse que trascurrido un período de tiempo considerable el problema de fondo no ha sido resuelto por cuanto sigue sin actualizarse dicha cuestión.

En razón de encontrarse claramente definidos los requerimientos, una vez intervenido por cada una de las áreas correspondientes, no es necesaria nueva intervención de esta Auditoría, quedando en responsabilidad y criterio de la autoridad que dicta acto administrativo la verificación del agregado de la documentación necesaria que habilita la continuidad del trámite.

Requerimiento de Información:

Con posterioridad al trámite de adjudicación se requiere lo siguiente:

1. Visto que el requerimiento de Actuación realizado en el presente informe se suscita en forma reiterada y a la fecha no han verificado las modificaciones pertinentes se requiere la intervención de la Dirección General Médica a fin de informar el estado de procedimiento y evaluación de actualización de vademécum Institucional (tal como lo establece Resol. N° 500/19), y los motivos por los cuales a la fecha no ha sido actualizado, por cuanto es una cuestión detectada y expuesta por esta Auditoría en reiteradas actuaciones, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido debería encontrarse resuelta.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria P. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. SANTOS Adalberto Jose
OSEF
AUDITOR INTERNO Unidad de Auditoria Interna
22/03/2023 15:41

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


O. R. PERALTA
Aux. Adj. - Dirección Secretaría
O.S.R.T.E.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Informe N° I-UAI-695-2025

Expte. N° E-1505-2025

Ushuaia, lunes 31 de marzo de 2025

A

Departamento Compras Asistenciales

Mediante la presente se da intervención en el expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición de insumos
2. Afiliado: Vivas Mia Isabella
3. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA S.A.
4. Imputación preventiva
5. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21 y Decreto N° 2031/24.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria E. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de prescripción, antecedentes y formulario de solicitud médica OSEF
- B. Se toma vista de ficha afiliatoria
- C. Se toma vista de presupuesto testigo de SUIZO ARGENTINA S.A. con vencimiento 25/03/25
- D. Se toma vista de nota fundada del 26/03/25
- E. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 11421 del 26/03/25
- F. Se toma vista de imputación preventiva N° 1136/25 por \$ 29.156.498,72
- G. Se toma vista de Dictamen Dir.Jurid.Adm. N° 206/25 del 28/03/25 por encuadre en art. 18 inc. b) Ley (p) N° 1015
- H. Se toma vista de solicitud de cotización N° 507/25 del 28/03/25
- I. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación
- J. Se toma vista de informe médico de adjudicación del 28/03/25 con observaciones varias en algunos renglones por cantidades ofrecidas
- K. Se toma vista de planilla de preadjudicación
- L. Se toma vista de certificado de cumplimiento fiscal AREF – No se adjunta
- M. Se toma vista de constancia de ProTDF con vencimiento 12/12/25
- N. Se toma vista de encuadre proyecto de acto administrativo adjudicando
- O. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto IV, lo verificado en el punto IV, y que obra dictamen del Servicio Jurídico que avala el encuadre legal, **no se detectaron elementos que obsten la continuidad del trámite.-**

Recomendaciones:

1 – Se advierte que el formulario de solicitud médica de orden 7 no se encuentra intervenido por responsable del área médica conforme a DCA N° 1414/24. Se solicita dar cumplimiento a la normativa en próximas actuaciones.-

2 - Se advierte que en la planilla de preadjudicación no se menciona el n° de pieza administrativa. Tomando vista que obra n° de compra, se recomienda para próximas actuaciones completar la documentación debidamente.-

Requerimientos de actuación:

1 – Se advierte que el presupuesto de orden 9 que se pretende adjudicar se encuentra vencido a la fecha de envío de las actuaciones a esta auditoría. Regularizar previo a adjudicar.-

2 – Se advierte que el insumo registrado por renglón 3 en volante de orden 12 como bienes de consumo, no se condice con la condición de uso solicitada en el formulario de orden 7: drill a préstamo y que no se menciona dicha condición en nota fundada de orden 10. Regularizar.-

3 – Se advierte que en el informe técnico de orden 18 se agregan observaciones referidas a cantidades ofrecidas y que serían aceptadas conforme a planilla de preadjudicación de orden 19, y que no se registran correctamente en volante de orden 12. Asimismo el total del importe registrado no se condice en su totalidad con el de la planilla de preadjudicación según surge de órdenes 12 y 19. Regularizar.

4 – Se advierte en el proyecto de acto administrativo de adjudicación de orden 21 que: a) en el artículo 1° no se menciona correctamente el n° de compra, ni las cantidades de insumos según planilla de preadjudicación de órdenes 15 y 19 respectivamente; y b) que el importe a adjudicar expresado en n° y letras en el artículo 2° no se condice con la planilla de preadjudicación de orden 19. Regularizar.-

En razón de encontrarse claramente definidas las faltas/errores detectados, una vez intervenido por cada una de las áreas correspondientes, y tratándose de una urgencia, no es necesaria nueva intervención de esta Auditoría, quedando en responsabilidad y criterio de la autoridad que dicta acto administrativo la

verificación del agregado de la documentación necesaria que habilita la continuidad del trámite.



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

20
Gloria B. FERNÁNDEZ
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.E.

Firmado Electrónicamente por
C.P. SANTOS Adalberto Jose
Obra Social del Estado Fuegoño
AUDITOR INTERNO Unidad de Auditoria Interna
31/03/2025 14:25

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. ...
Aux. Adm. ...
O.S.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Informe N° I-UAI-707-2025

Expte. N° E-1674-2025

Ushuaia, martes 1 de abril de 2025

A

Departamento Compras Asistenciales

Mediante la presente se da intervención en el expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición de insumos
2. Afiliado: Pasculli Paula Antonella
3. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA S.A.
4. Imputación preventiva
5. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley N° 1015, Decreto N° 674/11, Resolución O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21 y Decreto N° 2031/24.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

IV. TAREA REALIZADA:

- A. Se toma vista de formulario de solicitud médica OSEF
- B. Se toma vista de ficha afiliatoria
- C. Se toma vista de presupuesto testigo de SUIZO ARGENTINA S.A. del 27/03/25
- D. Se toma vista de nota fundada del 27/03/25
- E. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 11441 del 28/03/25
- F. Se toma vista de imputación preventiva N° 1139/25 por \$ 25.000.314,57
- G. Se toma vista de Dictamen Dir.Jurid.Adm. N° 210/25 del 28/03/25 por encuadre en art. 18 inc. b) Ley (p) N° 1015
- H. Se toma vista de solicitud de cotización N° 509/25 del 31/03/25
- I. Se toma vista de presupuesto de SUIZO ARGENTINA S.A. del 31/03/25 por \$ 25.000.314,57
- J. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación
- K. Se toma vista de informe médico de adjudicación del 31/03/25 por R1, R2, R3 y R4
- L. Se toma vista de planilla de preadjudicación por total \$ 25.000.319,57
- M. Se toma vista de certificado de cumplimiento fiscal AREF – No se adjunta
- N. Se toma vista de constancia de ProTDF con vencimiento 12/12/25
- O. Se toma vista de encuadre proyecto de acto administrativo adjudicando
- P. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto IV, lo verificado en el punto IV, y que obra dictamen del Servicio Juridico que avala el encuadre legal, **no se detectaron elementos que obsten la continuidad del trámite.-**

Recomendaciones:

- 1 – Se advierte que el formulario de solicitud médica de orden 4 no se encuentra intervenido por responsable del área médica conforme a DCA N° 1414/24. Se solicita dar cumplimiento a la normativa en próximas actuaciones.-
- 2 - Se advierte que en las planillas de preadjudicación y comparativa no se menciona correctamente el n° de pieza administrativa. Tomando vista que obra n° de compra, se recomienda para próximas actuaciones completar la documentación debidamente.-
- 3 - Se advierte que el período de mantenimiento de oferta de orden 13, no se condice con el solicitado. Se recomienda establecer procedimientos administrativos que revisen este problema, por tratarse de un error detectado con frecuencia en los procedimientos de compra.-

Requerimientos de actuación:

- 1 – Se advierte que la cantidad de unidades indicadas por renglón 6 en la nota fundada de orden 6, no se condice con la indicada en el formulario de orden 4, como así tampoco con la indicada en la nota de pedido y registrada según órdenes 7 y 8 respectivamente, ni con el detallado en artículo 1° del proyecto de orden 18. Regularizar.-
- 2 – Se advierte que en el informe médico de orden 15 no se menciona la misma cantidad de renglones conforme a la planilla comparativa y solicitud de cotización según 14 y 11 respectivamente. Regularizar.-
- 3 – Se advierte que el total que surge de la planilla de preadjudicación de orden 16, no se corresponde con el total presupuestado de orden 13, surgiendo diferencia de importe en el renglón 1. Regularizar, y considerar realizar las modificaciones que correspondan en la registración presupuestaria de orden 8 como así también en el proyecto de orden 18 y planilla comparativa de orden 14.-

En razón de encontrarse claramente definidas las faltas/errores detectados, una vez intervenido por cada una de las áreas correspondientes, y tratándose de una urgencia, no es necesaria nueva intervención de esta Auditoría, quedando en responsabilidad y criterio de la autoridad que dicta acto administrativo la verificación del agregado de la documentación necesaria que habilita la continuidad del trámite.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria S. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria C. PERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
Q.S.P.T.F.

Firmado Electrónicamente por
C.P. SANTOS Adalberto Jose
Obra Social del Estado Fuegoينو
AUDITOR INTERNO Unidad de Auditoria Interna
01/04/2025 11:53

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Glenda R. PERALTA
Aux. Adm. - Unidad de Secretaría
O.S.E.P.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Informe Nº I-UI-774-2023

Expte. Nº E-1474-2023

Ushuaia, lunes 10 de abril de 2023

A

Presidencia

Mediante la presente se da intervención en el expediente de la referencia por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

I. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1. Adquisición de medicamentos
2. Proveedor/prestador: SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
3. Imputación preventiva
4. Cumplimiento de procedimiento de contratación: Ley Nº 1015, Decreto Nº 674/11, Resolución O.P.C. Nº 84/20 y Nº 17/21 y Decreto Nº 1678/22.

II. ALCANCE

El examen del presente expediente se limitó a la documentación aportada al expediente, tomando como válidas las afirmaciones realizadas por las áreas competentes en sus informes, ya que conforme tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "Los Informes Técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343)", y consistió en la revisión del ajuste del procedimiento de contratación a lo establecido por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

En función de las restricciones de recursos humanos para el análisis pormenorizado de todos los expedientes en los que se toma intervención, es que se toma vista solamente de los elementos sustanciales que garantizan el haber sido revisadas por las áreas correspondientes previas a la contratación y contar con las formalidades indispensables.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Se deja constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de la referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gloria B. FERALTA
Aux. Adm. - Dirección Secretaría
O.S.P.T.F.

Respecto de Aprobaciones y/o autorizaciones para continuidad del trámite de compra existe una falta de definición respecto de las autoridades facultadas para autorizar la continuidad del trámite y procedimiento de compra/contratación en general, por no encontrarse reglamentada una adaptación de las autoridades que resulten competentes por "...equivalencia de jerarquía..." de acuerdo a lo indicado en el octavo párrafo del apartado "Consideraciones Generales" del Anexo I de Resolución O.P.C. 84/2020 y 17/21; por lo que esta UAI se abstiene de emitir opinión al respecto. Vale aclarar respecto de esto que se emitió Res. de Presidencia OSPTDF 1293/21, pero esta solo resolvió parcialmente el problema planteado.

Las indicaciones efectuadas en el presente deben entenderse como un servicio a toda la organización, que tienen como objeto principal la mejora de los Sistemas y actos de gestión, y procurar incrementar la eficiencia y eficacia de la Obra Social y sus mecanismos de Control Interno.

IV. TAREA REALIZADA:

- a. Se toma vista de nota fundada del 20/03/23
- b. Se toma vista de detalle de nota de pedido N° 6297 del 20/03/23
- c. Se toma vista de Dictamen Jurídico DGJ 55/2023
- d. Se toma vista de imputación preventiva N° 1050/23 por \$ 49.518.150,00
- e. Se toma vista de solicitud de cotización N° 423/23 del 29/03/23.
- f. Se toma vista de publicaciones en sitio web OSEF y de Compras de Gob. TDF
- g. Se toma vista de presupuesto de Suizo Argentina SA
- h. Se toma vista de constancia de ProTDF con vencimiento 12/12/22
- i. Se toma vista de planilla comparativa de preadjudicación
- j. Se toma vista de planilla de preadjudicación
- k. Se toma vista de encuadre proyecto de acto administrativo adjudicando
- l. Se toma vista de lista de control

V. ANÁLISIS:

Teniendo en consideración las limitaciones expuestas en los puntos II y III, el análisis de la documentación detallada en punto IV, lo verificado en el punto IV, **no se encontraron elementos que obsten la continuidad del trámite.**

Recomendaciones:

1. Se reitera lo expuesto en informes anteriores respecto del precio estimado para la contratación referenciado en valor alfabeta, dada la marcada diferencia se requiere para futuras actuaciones referenciar el precio en el valor histórico de compras, conociéndose además que el porcentaje de descuento para algunos casos es mayor al 50%. Dadas las características institucionales surge necesario en este aspecto que se implemente un área de estimación de precios equivalente al área de referencia de precios de la OPC.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gloria R. PERALTA
Aux. Adm. - Asesor/a Secretario/a
O.S.P.T.F.